Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

635 4

Orden

En la ciudad de Cartagena en diez y seis dias del mes de
setiembre de mill y seis[cien]tos y quarenta y ocho años estando en ayun
tamiento extraordinario los señores licenciado don Jacinto Bal
cazel alcalde mayor desta ciudad, don Antonio Calatayud, don
[illegible], Juan Carlos [illegible], don Gines Calatayud
y don Juan Gonzalez de Rivera, regidores desta ciudad
otorgaron su poder cumplido como de derecho se requiere
a Alonso de Ylapeña alguacil mayor de bagamundos desta
ciudad para que en nombre della y con dineros que tiene compre en
la villa de totona y otras partes hasta en cantidad de mill
carneros para el abasto desta dicha ciudad y sus vezinos
y los traiga a esta ciudad registrandolos en qualesquier
puertos y aduanas destos reynos de Castilla por
francos y libres como hazienda desta dicha ciudad y jura
[illegible] en forma de derecho
que los dichos mill carneros son desta dicha ciudad
comprados con su dinero y en ellos no tiene parte otra
ninguna persona mande venir vendidos o
concertados a quenta y riesgo desta dicha ciudad
se an de traer a ella para su abasto de sus
vezinos por no aver abastecedor [illegible]
necesario en razon dello parezca ante los
señores juezes de Su Mag[esta]d y aga todos
autos que convengan que para lo que dicho es